



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de enero de 2004.-

RES. PRESIDENCIA N° 16 / 2004

VISTO:

El Expediente CM N° 150/2003, por el que tramita la Licitación Pública N° 01/2003 s/ adquisición e instalación del sistema de climatización para el edificio sito en la calle Tacuarí 138, aprobada por Resolución CM N° 702/2003, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido expediente obra agregada la Nota N° 157-DCC CM-03 (fojas 84/85), de la Dirección de Compras y Contrataciones, en la que se propone realizar un llamado a Licitación Pública para la adquisición e instalación del sistema de climatización del edificio sito en la calle Tacuarí 138.

Que la Resolución citada en el Visto autoriza dicho procedimiento, toda vez que el monto estimado por la Dirección de Infraestructura y Obras asciende a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) lo que admite la aplicación del régimen de Licitación Pública, según lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que se cursaron las correspondientes invitaciones a participar del mencionado concurso a quince (15) oferentes, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.), a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos y a la Cámara Argentina de la Construcción.

Que a fojas 260, obra el listado de adquisición de pliegos, confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que según consta en el Acta de Apertura de fecha 26 de noviembre de 2003, obrante a fojas 261, se procedió a la apertura de las siete (7) ofertas presentadas.

Que conforme lo normado por la Resolución CM N° 496/2003, Anexo I, Cláusula 23, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el informe preliminar (fojas 2.301/2.309), en el cual se concluye que las ofertas admisibles en esta etapa son las presentadas por las firmas: TERMAIR S.A.C.I.y F. , TEXIMCO S.A., SUNIL S.A. y ABAQUE INGENIERÍA S.A., considerando que estas ofertas se ajustan estrictamente a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que en el informe referenciado precedentemente, se han declarado inadmisibles las ofertas de las empresas BP INSTALACIONES S.A., BRIGNONE S.A. y C. A. GROUP S.A., en los términos del inciso 67 del Decreto 5720/72, por lo que se deberá proceder a la devolución a los oferentes del sobre N° 2 cerrado, tal como fue presentado.

Que de acuerdo a lo informado por la Mesa de Entradas, a fojas 2.313, se dio cumplimiento a lo normado por el artículo 9 del Decreto PEN 826/88, no ingresando presentaciones relacionadas con las publicaciones.

Que a fojas 2.320/2.321 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos,



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

dictaminando que por el análisis técnico realizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (fojas 2.045/2.047), así como el estudio de las diferentes propuestas efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones tanto desde un punto de vista formal como sustancial, resultan apropiados, con las salvedades que en cada caso detallan; por lo que en esta etapa aparece como adecuado circunscribir la contratación a las empresas que, según informe de fojas 2.301/2.309, presentaron ofertas declaradas admisibles.

Que conforme la Resolución CM N° 496/2003, Anexo I, Cláusula 24, se notificará a los oferentes en condiciones formales de seguir compitiendo, la fecha y hora de apertura de los sobres N° 2, como así también se notificará conforme al último párrafo de la Cláusula 23 de la mencionada Resolución, a las oferentes cuyas ofertas fueron declaradas inadmisibles y se procederá a la devolución del sobre N° 2 cerrado, tal como fuera presentado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 26, inc. 1, de la Ley 31,

**EL VICE-PRESIDENTE 1° A CARGO DE
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Fíjese el día 6 de febrero de 2004 a las 12:00 horas, para la apertura del sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 01/2003.

Art. 2°.- Instrúyase al Secretario Técnico del Consejo de la Magistratura para que proceda a la devolución del sobre N° 2 cerrado a los oferentes BP INSTALACIONES S.A., BRIGNONE S.A. y C. A. GROUP S.A., cuyas ofertas fueron declaradas inadmisibles.

Art. 3°.- Instrúyase al Secretario Técnico del Consejo de la Magistratura para que proceda a identificar al Secretario Letrado de corresponda para participar en el Acto de Apertura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Secretaría Técnica; Publíquese en la página web y en la cartelera del Consejo de la Magistratura; notifíquese a los oferentes y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 16 / 2004.

Dr. DIEGO MAY ZUBIRIA
VICEPRESIDENTE 1°
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires